



*Carta de Servicios del Ilustre Colegio Oficial
de Ingenieros Técnicos de Minas de
Linares, Granada, Jaén y Málaga*

**Dirección: C/ Isaac Peral, nº 10 – 1º
23700 LINARES (Jaén)**

Tfno.: 953.606.312

Fax: 953.653.820

e-mail: colegio@minaslinares.com

Página web: <http://www.colegiominaslinares.com>

¿Quiénes somos?

El Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares, Granada, Jaén y Málaga es una Corporación de Derecho Público, amparada en la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige por lo dispuesto en la Ley 10/2003 de 6 de Noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por la Ley 10/2011, de 5 de Diciembre, así como por sus Estatutos y Normas de orden interno y acuerdos de sus Órganos Corporativos y subsidiariamente por los Estatutos Generales de la profesión y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Tiene como finalidad última la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos, promoviendo en su caso las actuaciones administrativas o judiciales que corresponda contra el intrusismo profesional.

Así mismo el Colegio colabora con los distintos poderes públicos, entidades y demás organismos con el fin de asegurar la presencia de la profesión en los ámbitos de la sociedad en general.

Se pretende, en definitiva alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión, comprometiéndose a una mejora continua en los servicios prestados.

Paralelamente el Colegio persigue y participa en objetivos de carácter social y cultural de servicio a la comunidad.



Compromisos de calidad en la gestión.

- Colaborar abiertamente con las Administraciones Públicas en cualquier actividad y gestión relacionada con la Ingeniería Técnica de Minas.
- Velar por los intereses de los ciudadanos/as en todas las actividades llevadas a cabo por el Colegio y por sus colegiados/as en el ámbito de la profesión.
- Informar diligentemente a la Opinión Pública de cualquier situación que en el ámbito de la profesión, pudiera suponer un perjuicio de cualquier índole para la ciudadanía.
- Ofrecer información sobre el contenido de la profesión.
- Ofrecer información sobre los colegiados/as, respetando lo establecido en la normativa reguladora sobre protección de datos de carácter personal.
- Responder a consultas, quejas y/o sugerencias de los ciudadanos/as o de cualquier representante de la Administración Pública en un plazo máximo de un mes.
- Asegurar, mediante su visado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, puntos 2 y 3 de la Ley 25/2009, la identidad y habilitación profesional, la corrección o integridad formal de la documentación técnica de los trabajos suscritos por los Ingenieros Técnicos de Minas; así como responder subsidiariamente de los daños derivados de los trabajos profesionales que hayan sido objeto de visado y que tengan su origen en defectos que debieran ser puestos de manifiesto por el Colegio al proceder al visado y que guarden relación directa con los elementos visados.
- Mantener y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión, que contemple las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés del Colegio, incluida la sociedad y los ciudadanos/as.

Misión, visión y valores.

MISIÓN

La Misión del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas es defender los intereses profesionales de los colegiados/as, con el fin último de la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos.

OBJETIVOS GENERALES

Para la consecución de nuestra misión nos proponemos los siguientes Objetivos Generales:

- Asegurar la plena satisfacción de los colegiados, cumpliendo sus expectativas en las demandas de nuestros servicios.
- Dotar al Colegio de los recursos humanos y técnicos necesarios, para alcanzar cotas de eficiencia y rentabilidad en la prestación de nuestros Servicios.

VISIÓN

El Colegio es una corporación de reconocido prestigio en base a la mejora continua de sus procesos y de la prestación de servicios de máxima calidad a sus colegiados, las Administraciones Públicas y la sociedad en general.

VALORES

- Enfoque al colegiado.
- Ética, transparencia y legalidad.
- Colaboración, compañerismo y buen clima laboral.

Normativa aplicable a los servicios.

- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. (Ley Ómnibus).
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 1/2000 de 7 de Enero sobre reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Decreto 216/2006 de 12 de Diciembre de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.
- Ley 10/2003 sobre Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por la Ley 10/2011.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 16/1989, de 17 de Julio, de Defensa de la Competencia.
- Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas.

Derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

- A recibir servicios de calidad.
- A ser tratados con el debido respeto y consideración.
- Derecho a obtener información, veraz, rápida y eficaz relacionada con el Colegio.
- Conocer el estado de tramitación de sus expedientes.
- Derecho a proteger al mismo contra el fraude, las prácticas incorrectas, al objeto de no perjudicar al conjunto de los ciudadanos y a la dignidad de la profesión.
- A presentar cuantas sugerencias o reclamaciones estimen oportunas en relación al servicio prestado por el Colegio.

Reclamaciones y sugerencias.

El ciudadano tiene el derecho a formular [reclamaciones](#), quejas y sugerencias relativas al funcionamiento del Colegio, así como a recibir respuesta a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro del plazo de un mes.

Formas de participación de la ciudadanía en la mejora de los servicios.

- Llamada al teléfono : 953. 606.312
- Envío de FAX al número: 953.653.820
- A través de la Ventanilla Única en la web www.colegiominaslinares.com, cumplimentando el registro correspondiente.
- Correo ordinario a la sede del colegio.
- Entrega del escrito en nuestro Registro en la sede del Colegio.

Horario de atención al público.

INVIERNO

Mañanas de 8 horas a 15 horas.

Tardes, martes y jueves de 17 horas a 20 horas.

VERANO

Mañanas de 8 horas a 15 horas.

Las posibles modificaciones se anunciarán en la página web del Colegio.